

RIO GALLEGOS, 08 MAR. 2004

VISTO:

El Expediente N° 17.669/04 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 obra Nota N° 026/04 de la Jefatura de la División Administración de Personal, mediante la cual informa la nómina de agentes contratados no docentes cuyo vencimiento opera el 31 de Marzo de 2004;

Que a fs. 16 obra Nota N° 51/04 mediante la cual el Sr. Decano solicita la renovación de los contratos a plazo fijo suscriptos con los agentes: Marcelo ARGANARAZ, Roberto BUDIÑO, Luis SIERPE OYARZO y Maria Angélica ZUÑIGA y el contrato de locación de servicios suscripto con el Adec Claudio SALDIVIA, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2004;

Que a fs. 14 y 15 obran las certificaciones de crédito presupuestario expedidas por la Jefatura de Administración y la Secretaría de Hacienda y Administración;

Que la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto mediante Despacho N° 206/04 recomienda autorizar las renovaciones de los contratos a plazo fijo suscriptos con Roberto BUDIÑO, Marcelo ARGANARAZ, Luis SIERPE OYARZO y Maria Angélica ZUÑIGA, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2004 y autorizar la contratación mediante locación de servicios del Analista de Computación Claudio SALDIVIA para cumplir funciones como Director del Servicio de Informática y Telecomunicaciones, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2004;

Que el Jefe de Administración de la UARG certifica la existencia de crédito presupuestario a fin de atender la erogación que demanda la contratación del Sr Claudio SALDIVIA;

Que puesto a votación se aprueba por unanimidad;

Que según lo establecido en el Art. 48 inc. h) del Estatuto de la UNPA, es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios, conforme la reglamentación vigente;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**



ARTICULO 1°.- SUSCRIBIR un Contrato a Plazo Fijo con el Sr. Luis SIERPE OYARZO (C.U.I.L.N° 20-18791329-3), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, para cubrir el cargo de informático en el Sistema de Gestión Académica, a partir del 01 de Abril de 2004 y hasta el 31 de Diciembre de 2004, estableciéndose como retribución mensual el equivalente a VEINTE (20) horas cátedra de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley, de acuerdo al

// 2.-

Contrato que se anexa al presente Acuerdo, debiendo cumplir funciones en la Secretaría Académica de esta UARG.-

ARTICULO 2°.- SUSCRIBIR un Contrato a Plazo Fijo con la Srta. María Angélica ZUÑIGA (C.U.I.L.N° 27-24225561-0), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, para cubrir un cargo de informático en la Biblioteca "Malvina Perazo", a partir del 01 de Abril de 2004 y hasta el 31 de Diciembre de 2004, estableciéndose como retribución mensual la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00) de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley, de acuerdo al Contrato que se anexa al presente Acuerdo, debiendo cumplir una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales.-

ARTICULO 3°.- SUSCRIBIR un Contrato a Plazo Fijo con el Sr. Marcelo ARGANARAZ (C.U.I.L.N° 20-24605452-6), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, para cubrir un cargo administrativo en la Biblioteca "Malvina Perazo", a partir del 01 de Abril de 2004 y hasta el 31 de Diciembre de 2004, estableciéndose como retribución mensual la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA (\$ 630,00) de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley, de acuerdo al Contrato que se anexa al presente Acuerdo, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR un Contrato a Plazo Fijo con el Sr. Roberto BUDIÑO (C.U.I.L.N° 20-14194517-4), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, para cubrir un cargo administrativo en el Area: Bienestar Estudiantil, a partir del 01 de Abril de 2004 y hasta el 31 de Diciembre de 2004, estableciéndose como retribución mensual la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley, de acuerdo al Contrato que se anexa al presente Acuerdo, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR un Contrato de Locación de Servicios con el Analista de Computación Claudio SALDIVIA (C.U.I.T.N° 20-20434084-7), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, para cubrir cumplir funciones como Director del Servicio de Informática y Telecomunicaciones, a partir del 01 de Abril de 2004 y hasta el 31 de Diciembre de 2004, estableciéndose como retribución mensual la suma de PESOS MIL (\$ 1000,00) de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley, de acuerdo al Contrato que se anexa al presente Acuerdo.-

ARTICULO 6°.- AUTORIZAR a la Jefatura de Administración de la UARG, a efectuar el gasto que demande el cumplimiento del Artículo 5° con fondos provenientes de la Fuente de Financiamiento 1.1 – Servicios No Personales.-

ARTICULO 7°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1. – PROGRAMA: 16 – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD : 02 – APOYO ADMINISTRATIVO – OBRA : 00 –

